

Id. expedición de 134 sellos de legalizar, en la Capital á 12 reales uno.....	201 ..	
Id. expendidos en la Delegación de San German, 5 sellos á 12 reales.....	7 50	343 50
Suma.....		719 78

EGRESO.

Por el sueldo de un escribiente á 20 pesos.....	60 ..	
Id. alquiler de casa á \$ 30..	90 ..	
" 42 sellos de franqueo de la correspondencia oficial con las Delegaciones y Notarios	2 10	
" diferencia de moneda sobre \$ 10.98 centavos que han importado los sellos de franqueo, en nueve meses....	54	
Id. el saldo al Lcdo. D. Pablo Saez, por los trabajos científicos preparatorios del Colegio.....	200 ..	
Id. 100 carpetas impresas para expedientes personales.....	1 50	
Id. la suscripción á la GACETA DE GOBIERNO, moneda española.....	3 15	
Id. la id. á la de Madrid para 1875.....	22 ..	
Id. la cuota devuelta al Notario D. Pedro R. Escalona	25 ..	404 29
Id 2 p. de 201 pesos al expendedor de sellos de legalizar.....	4 02	
Id. gastos de iluminación del Colegio, por la proclamación de S. M. Don Alfonso XII.....	1 57	
Id. una resma papel blanco..	3 75	9 34
Existencia en caja para 1º de Enero de 1875.....		306 15

Puerto-Rico, Enero 1º de 1875.—El Tesorero, Mauricio Guerra.—Vº Bº—El Decano, Juan Ramon de Torres.—El Secretario, Demetrio Gimenez y Moreno.—Es copia.—El Secretario, Demetrio Gimenez y Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

ALCALDIA DE LA CAPITAL.

Los dias treinta y uno del corriente y primero del entrante Febrero se espendrá la carne de cerdo á veinte y ocho cuartos libra, y los dias dos y tres á veinte y seis. Lo que ha go notorio para conocimiento general.

Puerto-Rico Enero 28 de 1875.—Valdés. 3561

AYUNTAMIENTOS.

Secretaría de la Alcaldía Municipal de la Villa de Mayagüez.

El caballo color ruco, de 5 años, crin y cola escasa, paso tranqueado y cabos negros, que según se anunció en 7 de Octubre de 1874, se hallaba en poder de D. Eduardo Velez, en clase de depósito, ha sido entregado á Martin Castro, vecino de Guayanilla que ha resultado ser su legítimo dueño.

Y se hace notorio para conocimiento general.—Mayagüez, Enero 20 de 1875.—Juan C. Gonzalez.—Vº Bº—El Alcalde, Prats. 3-1 3544

DON JOSE ALUM, Concejal del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, actuando por inhabilitación del Sr. Alcalde, al público

Hago saber: que por auto de esta fecha dictado en el expediente de apremio que sigue contra D. José Antonio Santiago, para hacer efectiva la suma de 7,021 pesetas, 87 céntimos, con mas las costas causadas por la Comisión de Hacienda constituida en este pueblo y las que se causaren en este procedimiento, de cuya suma dicho señor es responsable, por no haber de ella rendido cuentas al Ayuntamiento, ni presentado otros descargos, se fija para el remate en un solo acto y en pública subasta, de los bienes embargados el 7 de Febrero próximo á las doce del día; debiendo advertirse que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de los referidos bienes, aunque sí por cada una de las fincas.

Y la tasación es como sigue:

	Pesetas.	Cénts.
600 cuerdas y cuadro de terrenos de vega, contiguos á esta población, que fueron apreciados á razón de 100 pesos, ó sean 600 pesetas una, y ascienden á 4,125 pesetas.....	4125	..
Veinte y seis cuerdas, tres cuadros de terrenos altos, colindantes con los anteriores, compuestos de pastos, 125 pesetas una, que ascienden á 3343 pesetas, 75 céntimos.....	3343	75
Diez y seis cuerdas de terrenos altos en el sitio denominado "Los Lazos", con siembras de café, yerba de guinea y palmas de costa, á 150 pesetas una, ascendiendo á 2,400 pesetas	2400	..
Dos y medio cuadros de terrenos de cascajal, contiguos á la vega ya tasada é inmediatos al río, á 30 pesetas, que ascienden á 18 pesetas, 75 céntimos.....	18	75
Una casa en esta población, compuesta de maderas del país y techada de yáguas, con cocina y demás á ella anexo, que fué apreciada en 3125 pesetas.....	3125	..
Suma total.....	13012	50

Y para la concurrencia de licitadores, fijo el presente en Sabana del Palmar á 22 de Enero de 1875.—José Alum.—Por mandado, José Mº de la Vega, Secretario. 3-1 3549

Secretaría del Ayuntamiento de Bayamon.

El caballo alazano, de 9 años de edad, paso tranqueado, alzada 64 cuartos, crin y cola regular, un lucero en la frente y una berruga en un ojo, que se hallaba en poder del vecino Don Ramon Lasclotas, ha sido entregado á D. Emiliano Colon que acreditó su propiedad, con sus respectivos documentos.

Bayamon, Enero 21 de 1875.—Enrique Gomez.—Vº Bº—El Alcalde Delegado, Vilches. 3543

Alcaldía Municipal de Arroyo.

Se ha depositado en poder del vecino Felipe Cadiz, una potrancia color zaino, alzada creciente, crin y cola regular y cemo de un año de edad.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á noticia de su dueño se presente á reclamarlo con los documentos que acrediten la propiedad.

Arroyo, Enero 22 de 1875.—El Alcalde, I. Cora. 3-1 3541

Secretaría del Ayuntamiento de Bayamon.

De órden del Sr. Alcalde Delegado, existe depositado en poder del vecino D. Ramon Lasclotas, un potrero color zaino oscuro, un lucero en la frente, edad 3 años, paso tranqueado, alzada 64, crin y cola regular, el cual fué aparecido en la estancia de D. Miguel Solís; y se anuncia al público á los efectos del artículo 155 del Bando de policía y buen Gobierno vigente.

Bayamon, Enero 18 de 1875.—Enrique Gomez.—Vº Bº—El Alcalde Delegado, Vilches. 3-2 3486

Alcaldía Municipal de Aguadilla.

Habiéndome dado parte el Alcalde del barrio de Camacoles, de que su vecino Felipe Figueroa, se le había presentado manifestando haberse aparecido en su posesión, un caballo color zaino colorado, de 64 alzada, paso trote, crin y cola regular, la frente media blanqueada, la pata izquierda trasera blanca del menudillo abajo y algunas peladuras en el espinazo; he dispuesto que dicho animal quede depositado en D. Pablo Grau Pérez y se haga público por medio del presente, para que quien se considere con derecho á él se presente á reclamarlo en el preciso término de dos meses con los documentos justificativos de propiedad, y no verificándolo se procederá á su venta en pública subasta según está dispuesto.

Aguadilla, Enero 8 de 1875.—Francisco Juliá. 3-2 3450

Alcaldía Municipal de la Ceiba.—Secretaría.

Por órden del Sr. Alcalde se ha depositado en poder del vecino D. Galo Ramos, un potrero aparecido en esta jurisdicción de las señales siguientes: color zaino amarillo, careto, crin blanca, paso largo, como de tres años de edad y de seis cuartas de alzada.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 155 del Bando de policía vigente, se hace notorio.—Ceiba, Enero 21 de 1875.—Emilio Ibáñez.—Julian Mº Olaguibel, Secretario. 3533 3-2

Secretaría del Ayuntamiento de Vega Alta.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordó sacar á pública subasta, el abastecimiento de carne de res vacuna, por término de 6 meses, bajo las condiciones insertas á continuación de este anuncio, habiendo señalado para el acto el día 5 de Febrero próximo á las doce de su mañana, en el salon donde celebra sus sesiones la Corporación Municipal.

Y lo hago notorio al público, para la concurrencia de licitadores.—Vega-alta, Enero 22 de 1875.—José Amigó, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde, Heraclio García. 3-2

PLIEGO DE CONDICIONES para el remate del abasto de carne de res vacuna de esta población.

1º La subasta será por término de 6 meses á contar desde el día en que entre en ejercicio el rematista.

2º Se fija como tipo de la subasta 1,500 pesetas, pagaderas por bimestres anticipados.

3º El rematista pagará además los derechos establecidos como arbitrio sobre cada cabeza de res vacuna que beneficie y el importe de las bajas del subsidio y gasto público impuesto á los abastecedores matriculados hasta fin del presente año económico.

4º El precio de cada libra de carne no excederá de 18 cuartos españoles.

5º El contratista queda sujeto para el abasto público á todas las disposiciones que rigen sobre el particular y á las demás que se dicten en lo sucesivo.

6º Para garantía de su compromiso, el contratista deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento por cantidad de trescientos pesos.

7º Serán de cuenta del rematista los gastos de carniceros y demás peones necesarios, así como la limpieza de la carnicería y matadero.

8º Las proposiciones se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna que se separe de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Vega-alta, Enero 22 de 1875.—El Síndico, Euclides Nieves.—Vº Bº—El Alcalde, Heraclio García.—El Secretario, José Amigó. 3-2 3534

Ayuntamiento de Cayey.—Secretaría.

En sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación en el día de ayer, se acordó sacar á remate el servicio de bagajes por lo que falta del actual año económico, á razón de 55 pesos moneda extranjera en cada mes, y bajo las condiciones siguientes:

1º El contratista pondrá á disposición de la Alcaldía cada vez que lo solicite, el número de bagajes suficientes que espere la boleta que al efecto se le remitirá, debiendo presentarlos con las monturas correspondientes, señalándose para su entrega en casos urgentes, media hora por lo mas; y en los que no ocurra urgencia una hora, así como cuando se necesiten carros con sus correspondientes yuntas de bueyes, se fijan dos horas; pudiéndose prolongar proporcionalmente el término á juicio de la autoridad, en el concepto de que las circunstancias lo permitan.

2º Será de su cuenta el recoger los bagajes en el punto á donde se destinen, quedando á su beneficio el importe de las cuartillas que exigirá á aquellos que con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular deben abonarlas por las leguas que recorran, es decir real y medio por uno de sillas, y real y cuartilla por uno de carga.

3º Si transcurrido el término fijado no hubiere cumplido el rematista presentando los bagajes que se le hubieren pedido, la Alcaldía procederá á proporcionarlos por cuenta de aquel, sin omitir gasto alguno, siendo además responsable de los perjuicios que pudiera acarrear.

4º La subasta tendrá lugar el día 30 del actual á hora de las siete de la noche que al efecto se hallará reunido el Ayuntamiento en el salon de costambres, debiendo presentar sus proposiciones los que deseen tomar parte en ella, en pliego cerrado una hora antes de dar principio el acto.

5º El rematista se sujetará á la vía gubernativa para el exacto cumplimiento de su compromiso.

Cayey, Enero 12 de 1875.—El Secretario, Pedro Tossas.—El Alcalde, Nuñez. 3-3 3425

AVISO AL PÚBLICO.

Por disposición del Sr. Administrador de Rentas y Aduana de esta Villa, en su carácter de Delegado del Centro General Económico de la provincia, se pone en licitación para su venta en pública subasta, una estancia radicada en el barrio de Sabana-hoyos de esta jurisdicción, de la propiedad de Doña Agustina Alfau, viuda de Goicochea, para responder con su producto á la responsabilidad que le resulta al Receptor de Rentas internas que fué de Manatí D. Hermenegildo Goicochea; cuya estancia se compone de 200 cuerdas de terreno dentro de los límites siguientes: por el Norte D. Alejandro Molina y Gregorio Rodríguez; Sud y Poniente, D. José Morales Oropesa y Saliente, D. Ignacio Astor; cuyo acto tendrá lugar el día 16 del entrante mes de Febrero y hora de una á tres de la tarde en el salon de la Aduana de esta Villa; no admitiéndose proposición alguna que no esté con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía pública á cargo del actuario.—Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.—Arecibo, Enero 16 de 1875.—Oswaldo Alfonso, Escribano Real y público.—Vº Bº—Redondo. 3528

PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES, para la enagenación en pública subasta de una estancia, compuesta de doscientas cuerdas de terreno, sita en el barrio de Sabana-hoyos, jurisdicción de Arecibo, de la propiedad de Dª Agustina Alfau, viuda de Goicochea; afecta á la responsabilidad que le resulta al Receptor de Rentas internas que fué de Manatí, D. Hermenegildo Goicochea, por desfalco.

1º Se fija como tipo de precio de la estancia que se enagena, las dos terceras partes de la última retención, ascendente á 2,500 pesetas y no se admitirá proposición alguna, que por lo menos no cubra aquella suma.

2º Las proposiciones se harán en pliego cerrado que deberán presentarse al Sr. Presidente con media hora de antelación á la señalada para el remate, debiendo acompañar á las mismas, carta de pago que acredite haber depositado en la Administración Local de Rentas de esta Villa, el 5 p. del precio de la subasta, ó sea la cantidad de 55 pesetas.

3º Una vez depositados los pliegos en la mesa de la presidencia, no podrán retirarse por ningún pretexto, quedando sujeto el interesado á las consecuencias del escrutinio.

4º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, rubricados en la cubierta por el respectivo licitador.

5º Si de la comparación de las proposiciones, cuando llegada la hora de la subasta y procediendo á la apertura de los pliegos en el órden que corresponde, resultasen dos ó mas iguales y beneficiosa, se procederá en el acto á una nueva licitación únicamente entre aquellos que hubieren causado el empate, la cual durará por lo menos diez minutos, y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Presidente.

6º El pago del remate podrá verificarse al contado ó á plazos, según se estimase, con vista de las proposiciones que aparecieran mas ventajosas; en el primer caso se hará el ingreso del total ofrecido dentro de los tres dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario su aprobación, quedando obligado á presentar la carta de pago que lo acredite. En el segundo, pagará el primer plazo en igual término y condiciones expresadas. En ambos casos, se acumulará el depósito de que trata la condición 2ª.

7º El terreno vendido quedará afecto al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el comprador, siempre que se verifique la subasta á plazos.

8º Será de cuenta del rematante é independiente del tipo de subasta y del precio en que se adjudique el terreno, el pago al contado antes del otorgamiento de la escritura, de los derechos devengados por los peritos en la mensura y designación del terreno, así como los gastos que se originen por la toma de posesión y escritura de venta que se extenderá por el Escribano de Hacienda, con asistencia del empleado que se designe, de oficio, caso de que la dueña no lo verifique en el término prevenido por la ley.

9º Si verificada la mensura resultase en el acto de la posesión mayor ó menor el área del terreno rematado, se tendrá en cuenta dicha circunstancia á fin de que el rematante abone al Estado la cantidad proporcionada al exceso ó se le rebaje del precio de la venta en igual proporción.

10º Terminado el acto de la subasta se devolverán á los interesados que hayan tomado parte en ella y cuyas proposiciones no sean admisibles, las cartas de pago presentadas á fin de que puedan retirar sus depósitos.

Lo que se hace saber al público para concurrencia de licitadores.

Arecibo, Enero 16 de 1875.—Oswaldo Alfonso, Escribano Real y público.—Vº Bº—Redondo. 3-2 3528

ANUNCIOS PARTICULARES.

BATALLON DE ARTILLERIA.

JUNTA ECONÓMICA.

Debiendo venderse en pública subasta un mulo y una mula de la compañía de Montaña, se anuncia al público para conocimiento de las personas que les convenga concurrir á la licitación, señalándose para dicho acto el día 6 de Febrero próximo á las 8 de la mañana en el cuartel de San Francisco, ante dicha Junta económica.

Puerto-Rico, 25 de Enero de 1875.—El Ayudante-Secretario, Nicolás Barredo. 3-2

RETRATOS DE BUSTO,

EN FOTOGRAFIA

DE S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

Su tamaño, es el mas apropiado para cuadros de despacho; su precio, un peso. Se venden en la imprenta del Boletín, Plaza Principal.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la IMPRENTA DE GOBIERNO, Plaza principal, se encuentra de venta el Censo de almas de esta Isla en 1873, reducido á un cuadro del tamaño de la GACETA, y comprensivo de la población por departamentos, sexos, edades colores y pueblos. Se vende á dos pesos cada ejemplar.

En la misma IMPRENTA, se encuentran de venta los impresos para los doce estados que son necesarios para formar la estadística ó Censo de almas de los pueblos, con entera sujeción al modelo circular por el Gobierno Gen-ral.

Tambien se encuentran de venta pliegos impresos para padron general de habitantes.

SECRETARIA

de la Junta Superior de repartimiento de terrenos baldíos.

SESION DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1874.

RELACION de las personas que fueron autorizadas en dicha sesión para presentar la mensura de los terrenos que se les ha designado con expresion del partido, número de cuerdas y barrio y sitio donde radican.

PARTIDOS.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	NUMERO DE CUERDAS.	BARRIO EN QUE RADICAN.	SITIO ó LUGARID. ID.
Arecibo.....	Don Gumersind Menendez.....	150	Hato-viejo.....	Hato-pastillo.
Barros.....	" José Eduvigis Aponte.....	Un sobrante.	Bau a-abajo.....	
Barros.....	" José Valentin Saramel.....	Un sobrante.	Bauta-abajo.....	
Yaucó.....	Doña Aracelis Conmins de Solís.....	200 cuerdas.	Susú-alta y Almacigo.....	
Juana-Diaz..	Don Miguel Bartoli.....	100	Collores.....	
Ponce.....	María Concepcion Vazquez de Alvarado	76 cds 78 cts.	Tibes.....	San Patricio.
Sabana-grande	Don José Salas y Robert.....	100	Santana.....	
Salinas.....	" Francisco Colon, 2º.....	100	Aguirre.....	

Puerto Rico, 5 de Enero de 1875.—Antonio M. de Aldrey, Secretario.

SESION DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1874.

CONCESIONES acordadas y titulos mandados expedir, con expresion de los agraciados, número de cuerdas de terreno concedido, y el partido, barrio y sitio en que radican.

PARTIDOS.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	NUMERO DE CUERDAS.	BARRIO EN QUE RADICAN.	SITIO ó LUGARID. ID.
Arecibo.....	Don Gumersind Menendez.....	200	Hato-viejo.....	Hato-pastillo.
Barros.....	" Faustino Cartagena.....	59	Sabana.....	
Barros.....	" Juan Andrés Rodriguez.....	100	Damian.....	
Ciales.....	" Fernando Vilches.....	200	Toro-negro.....	
Ciales.....	" Francisco Vilches.....	200	Toro-negro.....	
Guayama.....	" José Carrasquillo.....	100	Carite.....	Quebradillas..
Utuaó.....	" Manuel Antonio de Jesus Colon.....	200	Mameyes.....	

Puerto Rico 5 de Enero de 1875.—Antonio M. de Aldrey, Secretario. 3563